

Expediente: 2524/21

Carátula: ABREGU PABLO VICTOR C/ VILLAGRAN FLORENCIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20928974201 - ABREGU, PABLO VICTOR-ACTOR/A

90000000000 - BELTRAN MEJIA, EDUARDO EMANUEL-DEMANDADO/A

20172700986 - CARUSSO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - VILLAGRAN, FLORENCIA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2524/21



H102315359709

JUICIO: ABREGU PABLO VICTOR c/ VILLAGRAN FLORENCIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: MORALES MORALES, JAVIER JESUS - 07/02/2025 10:45: 1) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Javier Jesús Morales Morales, CUIT 20-92897420-1, M.P. N° 4283, la suma de \$591.075,45 (pesos quinientos noventa y un mil setenta y cinco con 45 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209587511253, CBU N° 2850622350095875112535, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$51.397,87 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios actualizados en \$642.473,32. 2) **Aportes** Asimismo, hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de \$115.645,20 de la cuenta N° 562209587511253, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9). Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Javier Jesus Morales Morales, CUIT 20-92897420-1, M.P. N° 4283, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que el Dr. Morales Morales no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios al día del presente proveído. Firme la presente: **líbrese oficios.**- BMJ-2524/21. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.